

PROYECTO DE LEY N° 4168/2018-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DÍA DEL CHARANGO PERUANO.

El Grupo Parlamentario de Cambio 21, a iniciativa de la **Congresista de la República Lizbeth Hilda Robles Uribe**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto:

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:



I.

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DÍA DEL CHARANGO PERUANO.



Artículo 1. Objeto de ley

Declárese el 10 de febrero de cada año, como el "Día del Charango Peruano".

Artículo 2. Autoridad competente

Son responsables de esta ejecución de actividades para celebrar y difundir la cultura musical, en el marco de sus competencias legales, a través del uso del charango peruano, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura.

Lima, abril de 2019

[Handwritten signature]
Leticia Bustos



[Handwritten signature]
LIZBETH ROBLES URIBE
Congresista de la República

[Handwritten signature]
LUCIO ÁVILA ROJAS
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario
CAMBIO 21



[Handwritten signature]
OSMA

[Handwritten signature]
CAROL GALVAN

[Handwritten signature]
S. ECHEVARRIA

[Handwritten signature]
SUSANA GARCIA

II.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO NORMATIVO

1.1. NACIONAL

a. La Constitución Política del Perú.

Nuestra Constitución Política reconoce como derecho fundamental de la persona, el derecho de creación cultural y refiere al estado como el encargado de fomentar el desarrollo y difusión de la cultura, es así que los incisos 8 y 19 del Artículo 2° señala lo siguiente:

Derechos fundamentales de la persona

“Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...) 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

(...) 19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación (...).”

b. Ley 29565, Ley de Creación de Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo responsable de todos los aspectos culturales del país y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de gestión en todo el territorio nación. Las funciones principales del Ministerio son formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.¹

¹ Ministerio de Cultura, <http://cultura.gob.pe/informacioninstitucional/quienessomos>.

En ese sentido, la Ley 29565, en su artículo 7° señala taxativamente las funciones de dicho ministerio, entre las cuales están las siguientes:

“Artículo 7.- Funciones exclusivas

El Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno:

- a) Coordinar la implementación de la política nacional de su competencia con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.*
- b) Realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación*
- c) Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuvan al cumplimiento de los fines del sector. (...)*
- e) Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional.*
- f) Formular, proponer, ejecutar y establecer los planes, estrategias y acciones en materia de promoción cultural. (...)*
- j) Organizar técnica y sistemáticamente el Patrimonio Documental de la Nación, y supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos. (...)*”



1.2. INTERNACIONAL

a. Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Incluye derechos civiles y políticos, como los derechos a la vida, a la libertad y a la vida privada. También incluye **derechos económicos, sociales y culturales**, como los derechos a la seguridad social,

la salud y a una vivienda adecuada; en ese sentido, en sus artículos 22° y 27° señalan lo siguiente:

“Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 27.- 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”



2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El pueblo peruano a través de su cultura se diferencia de otras grandes civilizaciones, por la sabiduría de hacer nuestro todo ente externo y transformarlo con nuestra esencia.

La historia se ha escrito al compás de un Charango en los andes, la misma que nace de la modificación de un instrumento de cuerda de origen europeo en la región altiplánica de los Andes durante la época colonial, donde la vihuela fue la base para su construcción.

“Los españoles trajeron al mundo indio la bandurria y la guitarra. El indio dominó rápidamente la bandurria; y en su afán de adaptar este instrumento y la guitarra a la interpretación de la música propia – wayno, k’aswa, araskaska, jarawi...- creó el charango y el kirkincho, a imagen y semejanza de la bandurria y de la guitarra. El arpa y el violín fueron conquistados por el indio tal como lo recibieron de los invasores. Ahora el arpa, el violín, la bandurria, el kirkincho y el charango, son, con la quena, el pinkullo, la antara y la tinya, instrumentos indios. Alma y alegría de las fiestas. O cuando entra la pena a las casas y a los pueblos, el charango y el kirkincho lloran por el indio, con tanta fuerza y con la misma desesperación que la quena y el pinkullo”².

Existe basta información sobre la influencia musical en nuestra Patria que con el tiempo se ha ido perfeccionando, de todas ellas es importante mencionar al músico e investigador Roberto Wangeman Silva quien en su obra titulada “Notas sobre el instrumento, el repertorio y el aporte de Charango Cholo” describe el desarrollo e influencia del Charango en el Perú, exclusivamente en la zona sur, en el Departamento

² José María Arguedas, “El Charango”, Publicado en La Prensa de Buenos Aires, marzo de 1940, <http://www.charangoperu.com/charangoperu/contenido/articulos/charangoarguedas.php>

de Puno, Cusco, Arequipa y Ayacucho. Con posterioridad, ha pasado a ser usado en otras regiones como Apurímac, Huancavelica y en el norte (Ancash, Cajamarca) y desde luego en Lima y la selva, tal como se detalla a continuación:

Ayacucho

En esta región el charango se desarrolla principalmente en las provincias del sur: Parinacochas, Paucar del Sara Sara y Lucanas, para la interpretación de waynos, yaravíes, carnavales wayllachas y marineras.

Entre los cultores emblemáticos del charango en esta región indica: en primer lugar, e indiscutido lugar al maestro Jaime Guardia Neyra, de la Villa de Pausa en la actual Provincia de Paucar del Sara Sara y Justino y Jesús Alvarado Gutiérrez, de la Provincia de Parinacochas. Jesús además es constructor de instrumentos de cuerda, particularmente de charangos.

Arequipa

En esta región el charango se construye habitualmente en madera laminada con forma de guitarra, con la caja más pequeña.

Se utiliza principalmente para la interpretación del yaraví la pampeña, que es el wayno arequipeño.

El charango en Arequipa no alcanza la masiva presencia que tiene en Ayacucho, particularmente en Parinacochas y Paucar del Sara Sara. El principal y más emblemático intérprete es el maestro Ángel "Torito" Muñoz Alpaca.

Cusco

En este caso el charango es también de madera laminada en forma de guitarra, de formato más pequeño y con aros más angostos, lo que hace que la caja sea menos profunda.

Su técnica de interpretación se caracteriza por el "T'ipi", que es el pellizcado de las cuerdas. Suele puntear a dos cuerdas por tercetas sin tremolar, intercalando cortos rasgueos. El intérprete más representativo de esta región es don Julio Benavente Díaz de la provincia de Anta, Cusco.

Puno

El charango más común utilizado en esta región es el denominado "chillador" por el agudo timbre que tiene debido a las cuerdas de metal que utiliza. Es también de caja laminada más pequeña y más angosta que las anteriormente mencionadas.

Su técnica de interpretación se caracteriza por el uso casi constante de un rasgueo ligero y sincopado que va cantando la melodía. En ocasiones se utiliza también un punteo que presenta el tema, el cual es desarrollado con rasgueos



muy intensos, que es la característica en los géneros tradicionales de Puno, la misma que se asemeja a la utilizada en Bolivia.

Puno tiene como interprete emblemático del charango al maestro Félix Paniagua Loza, que utiliza un charango de kirkincho. Intérpretes de chillador son todos los integrantes de estudiantinas en los que este instrumento se zambulle en el colectivo.

Cabe precisar que gracias al ímpetu de Orcar Chaquilla Garrido, presidente de la Asociación Cultural "Charangos del Perú", quien el 27 de junio de 2007, presentó un extenso ensayo sobre el charango, y solicitó su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación; el Instituto Nacional de Cultura declaró al Charango como **Patrimonio Cultural de la Nación**³ reconociéndolo como instrumento panandino de indudable trascendencia en la historia musical del Perú.

Luego del reconocimiento del Charango en el Perú, el Charango ha cobrado importancia en el canto andino y dentro del listado de grandes artistas que desarrollaron el arte de tocar el Charango, y fueron parte de la evolución de la misma, aparece el inigualable músico e investigador, cantor, compositor e investigador musical Charanguista, **Jaime Guillermo Guardia Neyra** quien nació en Ayacucho, **10 de febrero de 1933** y dejó de existir un 16 de julio de 2018, quien gracias a su trayectoria artística superó holgadamente el medio siglo, por más de 70 años difundiendo la música del Departamento de Ayacucho en diversos escenarios del Perú y el extranjero. Como se puede entrever en las siguientes líneas, lo más resaltante de sus logros:

1950. Se dio a conocer como solista de canto, charango y guitarra en la capital de la República (Lima), actuando en la tradicional "Fiesta de Amancaes" en el Rímac, siendo premiado por la Municipalidad de dicho distrito. El mismo año integró el conjunto "La Lira Paucina", con esta agrupación trabajaron hasta 1994 ininterrumpidamente tanto en nuestro país como en el extranjero.

1962. Participó en otro concurso folklórico organizado por Radio Nacional del Perú, alcanzando el mayor éxito en su actuación, siendo felicitado por el Dr. José María Arguedas, elogiándolo a través de sus publicaciones en los diarios de la capital; calificándolo como "la mejor charanguista del Perú" y dedicándole posteriormente una de sus mejores obras "Todas las Sangres".

1964. Fue nombrado en la Casa de la Cultura del Perú para prestar sus servicios en el Departamento de Folklore, el mismo año fue nombrado también como profesor de guitarra y charango en la Escuela Nacional de Música y Danzas Folklóricas, donde ha trabajado 30 años como docente.

1968. Participó como solista en las Olimpiadas Culturales de México, en 1970 efectuó presentaciones en Brasil y Argentina.

³ Resolución Directoral N° 1136/INC

1977. Formó parte de la Delegación Folklórica "Los Hijos del Sol" con quienes realizó una larga gira por el Japón donde ofreció 52 presentaciones.

1988. Ha sido condecorado por el Ministerio de Educación con las Palmas Artísticas en el grado de Maestro.

La Asesoría Cultural de la Presidencia de la República otorga un Diploma en reconocimiento como Intérprete Ganador del Premio "Mejor Interpretación Masculina" en el II Festival de Autores y Compositores Andinos.

1989. El Ministerio de Educación le ha otorgado el Título a Nombre de la Nación como Artista Profesional, inscrito en la DIGES con el N° 1058.

1991. La Municipalidad de Lima Metropolitana otorga Diploma de Honor como testimonio de reconocimiento a su valiosa contribución a la promoción y difusión de nuestras manifestaciones artísticas.

1993. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos le otorgó el premio "José María Arguedas", reconociendo la labor artística que realiza contribuyendo a la creatividad y a la difusión de valores auténticamente nacionales.

1997. Fue homenajeado por el Instituto Nacional de Cultura por los 50 años de vida artística difundiendo la música peruana en el país como en el extranjero.

1999. Fue invitado por América Society en Estados Unidos de Norteamérica para dar un concierto en homenaje a José María Arguedas; así mismo fue invitado con el mismo motivo para otro concierto en la Universidad de Brooklyn, New York.

2000. Fue declarado como hijo predilecto de la Provincia Paucar del Sara Sara, en mérito a su exitosa trayectoria artística que ha dado satisfacción y prestigio al país, haciéndole un reconocimiento público.

La Federación de Instituciones de la Provincia Paucar del Sara Sara, del Departamento de Ayacucho (FIPSA) le otorga un diploma al mérito por su invalorable contribución en la preservación y difusión de nuestro folklore.

2003. La Asociación peruana de Autores y Compositores (APDAYC) otorga diploma de Honor por su contribución a la Cultura Peruana con motivo de celebrarse el "Día Mundial del Folklore".

La Derrama Magisterial le otorga la Medalla de Honor "José Antonio Encinas".

La Universidad "Ricardo Palma" por medio de su Rector y Presidente del Consejo Universitario resuelve conferir la distinción de Profesor Honorario de la Universidad otorgándole el Diploma y la Medalla para que se le reconozca como tal.



Es importante que el Estado, a través de sus instituciones y autoridades pongan mayor atención en la difusión instrumentos autóctonos de la región, así como en el apoyo para las investigaciones acerca de las mismas.

En mérito a lo señalado párrafos anteriores, con el fin de difundir y promover nuestra cultura y el uso de instrumentos autóctonos y considerando que es de vital importancia para nosotros los peruanos, establecer nexos culturales que permitan reconocer e identificar nuestra identidad nacional y darle la importancia asignada al charango como emblema musical de la peruanidad; con este proyecto, en el marco normativo vigente, se propone que se declare **el 10 de febrero "Día del Charango Peruano", en conmemoración al nacimiento del Maestro Charanguista Jaime Guillermo Guardia Neyra**, quien fuera amigo del Amauta José María Arguedas, llegando inclusive a tener aprecio de éste por la forma como tocaba el charango, haciéndole una dedicatoria en una de sus grandes obras "Todas las Sangres" ... *"A Jaime Guardia de la villa de Pauza, en quien la música del Perú esta encarnada cual fuego y llanto sin límites"*, esto entre otras razones son el fortín de la iniciativa.



"Cuando Arguedas velaba por la conservación y difusión de la música andina desde el Ministerio de Educación, escuchó el charango y la voz de Jaime Guardia, y quedó impresionado. Consideró que este artista transmitía límpidamente aquellos sentimientos que inspiraron la creación popular. Nuestro escritor había entablado una lucha tenaz contra autoridades y agentes del espectáculo para evitar que el folclor fuese 'estilizado' según los gustos del mercado, y alentaba a aquellos artistas que, como Guardia, lo expresaban con autenticidad. Eso dijo claramente cuando lo premió en 1962.

Un año después, desde las páginas de este mismo suplemento, Arguedas dedicó un homenaje a Lira Paucina, el conjunto integrado por Jaime Guardia, Jacinto Pebes y Luis Nakayama. Destacaba la capacidad de Guardia para contagiar al público profundos sentimientos de dicha, melancolía, ternura o fuego. Se preguntaba por qué tan exitoso músico no había sucumbido a las deformaciones o estilizaciones de muchos artistas profesionales. Seguramente —se respondía—, él, como sus paisanos, estaban protegidos por el auki o wamani Sarasara, la imponente montaña de Parinacochas.

Para Arguedas tradición no significaba arcaísmo. Consideraba que existían ciertos elementos clave de la cultura andina que resistían a pesar del violento choque cultural producido por la modernización y el masivo proceso migratorio. No es de sorprender, por eso, que en 1964 le dedicase a Guardia su novela *Todas las sangres*, en la que recrea, entre otros procesos sociales, la heroica gesta de los migrantes andinos. Tampoco llama la atención que pidiera antes de morir que el charanguista tocara durante su entierro, al lado de Máximo Damián"⁴.

⁴ Carmen María Pinilla, "El Auki Sarasara", El Comercio, Julio del 2018, <https://elcomercio.pe/eldominical/actualidad/cuerdas-voz-alma-noticia-538286>

El Charango es un instrumento tan inspirador que lleva en sus cuerdas la expresión más profunda de sentimientos, de la naturaleza y el amor", así calificó, Juan Ramírez Ponce, docente de la Escuela Superior de Formación Artística ESFA-Puno.



Sumado a la búsqueda de promover identidad y valoración de la cultura de nuestra Patria, teniendo en cuenta los esfuerzos del Estado a través de sus órganos competente como a Ley de Creación del Ministerio de Cultura, cuando indica en el artículo 6, inciso a) *Con los gobiernos regionales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: dictar normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; y la promoción, desarrollo de mecanismos, estrategias y programas en coordinación con los gobiernos locales, con criterios de interculturalidad.* La Constitución Política en su artículo 2 inciso 1 prescribe que toda persona tiene derecho *A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; a su vez en el inciso 8, precisa que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;* y la ley de Creación de Ministerio de Educación en sus artículos 4 y 5, taxativamente dice artículo 4°.- El Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia y en siguiente Artículo 5°. Finalmente dice que son atribuciones formular la política general de gobierno central en materia de educación, cultura, deporte y recreación, y supervisar su cumplimiento; y formular normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación, entre otros entes vinculantes.

III.

ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La aprobación y vigencia del presente proyecto de ley no genera un gasto económico al estado, por el contrario, contribuye a rescatar y difundir nuestra identidad a través del charango como instrumento transmisor manifestaciones culturales, ya que su práctica en todos los sectores en especial el cultural y educativo generaría integración de niños, jóvenes, adultos en general, de manera significativa para su aprendizaje y sensibilización.

IV.

**EFFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA
LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa no contraviene la Constitución Política ni otras leyes de carácter imperativo, muy por el contrario, la presente iniciativa legislativa, permitirá rescatar y difundir nuestros arraigos culturales los cuales son muy importantes para la consolidación y reafirmación de la música andina como parte de nuestra identidad nacional.

